

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste africana en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Cubas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta el lugar donde se encuentran los animales enfermos y como zona sospechosa todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son desinfección de los locales con sosa al 2 por 100, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 18 de enero de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—376)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

ANUNCIO

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 12, de 14 de enero del año actual, se han publicado las bases de convocatoria de la oposición para proveer dos plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid, Servicio de Neuro-Psiquiatría.

Las instancias para tomar parte en dicha oposición deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (Velázquez, núm. 89), en horas de oficina, reintegradas con pólizas del Estado de 3,00 pesetas y timbres provinciales de igual valor, debiendo los opositores satisfacer en el momento de presentar sus instancias la cantidad de 250,00 pesetas en concepto de derechos de examen.

Madrid, 19 de enero de 1963.—El Secretario accidental, Juan José San Martín Casamada. (G. C.—373)

Rentas y exacciones provinciales y Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTOS

Por desconocerse el paradero del interesado se publican a continuación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resoluciones recaídas como consecuencia del Acta de Invitación, serie E, núm. 902, del arbitrio sobre la Riqueza Provincial, levantada a la Empresa MARGI, que estuvo domiciliada en Virgen de los Reyes, número 9, en esta capital:

“Aprobar la liquidación que, por el período impositivo del año 1961, y por un importe total, incluso recargos, de pesetas 1.155,00, ha sido efectuada por las correspondientes oficinas de esta Corporación, como consecuencia del Acta de Invitación núm. 902, serie E, de fecha 28 de mayo de 1962, a nombre de MARGI, por la industria de serigrafía, sita en Virgen de los Reyes, núm. 9, por el concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.”

“Sancionar, en virtud de lo prevenido en los arts. 745, 758 y 759 de la vigente ley de Régimen Local, art. 49 de la Ordenanza reguladora del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, y en aplicación de decreto de 2 de enero de 1957, por el que la Presidencia de la Corporación establece las sanciones por la no presentación de declaraciones contributivas por el concepto gravable expresado, a MARGI, con multa de 105,00 pesetas por haber omitido formular las relativas a los períodos trimestrales del año 1961, cuya omisión resulta suficientemente comprobada por las oficinas correspondientes de la Diputación, y según consta en el documento investigador de 28 de mayo de 1962.”

Lo que se hace público, advirtiendo que los adeudos citados deberán ser ingresados en la Depositaria de Fondos de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid (Velázquez, 89), en horas de diez a doce, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto. Caso de no satisfacer el débito dentro del plazo antedicho se procederá a su efectividad por vía de apremio, con las formalidades y recargos legalmente establecidos al efecto.

Contra las expresadas resoluciones pueden interponerse recursos en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, siguiendo el trámite y en conformidad con lo previsto en el artículo 94 y concordantes del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959; advirtiendo que, no obstante, pueden utilizarse cualesquiera otros recursos, si se cree conveniente.

Madrid, 8 de enero de 1963.—El Secretario accidental, Juan José San Martín Casamada. (G.—1.740)

Por desconocerse el paradero del interesado, se publica a continuación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resoluciones recaídas como consecuencia del Acta de Invitación, serie X, núm. 144, del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, levantada a la Empresa «Victoria García García», que estuvo domiciliada en Santiago el Verde, núm. 2, en esta capital:

“Aprobar la liquidación que, por el período impositivo del año 1961, y por un importe total, incluso recargos, de 466,42 pesetas, ha sido efectuada por las correspondientes oficinas de esa Corporación como consecuencia del Acta de Invitación número 144, serie X, de fecha 10 de abril de 1962, a nombre de Victoria García García, por la industria de vidrio, sita en Santiago el Verde, núm. 2, por el concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.”

Lo que se hace público, advirtiendo que los adeudos citados deberán ser ingresados en la Depositaria de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Madrid (Velázquez, 89), en horas de diez a doce, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto. Caso de no satisfacer el débito dentro del plazo antedicho se procederá a su efectividad por vía de apremio, con las formalidades y recargos legalmente establecidos al efecto.

Contra la expresada resolución puede interponerse recurso en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, siguiendo el trámite y en conformidad con lo previsto en el artículo 94 y concordantes del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959; advirtiendo que, no obstante, pueden utilizarse cualesquiera otros recursos, si se cree conveniente.

Madrid, 8 de enero de 1963.—El Secretario accidental, Juan José San Martín Casamada. (G.—1.741)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de diciembre de 1962, aprobar los pliegos de condiciones de subasta pública para contratar la enajenación de la parcela de propiedad municipal número 37, sita en el Sector

Centro del Polígono de Santamarca. Precio tipo, 866.250 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de enero de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—51.602)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de diciembre de 1962, aprobar los pliegos de condiciones de subasta pública para contratar la enajenación de la parcela núm. 22, propiedad municipal, sita en el Sector Centro del Polígono de Santamarca. Precio tipo, 2.436.000 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de enero de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—51.603)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de diciembre de 1962, aprobar los pliegos de condiciones de subasta pública para contratar la enajenación de la parcela de propiedad municipal número 37, sita en el Sector

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

Con fecha 26 de diciembre de 1962 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960 se aprueba el Convenio Local con la mención M-3 de 1963, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Ultramarinos de Madrid (capital).

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 30 de noviembre de 1962 y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Minoristas de Ultramarinos.

b) Hechos impondibles: Contratos de trabajo.—Copias de cartas.—Inventarios o balances.—Libros auxiliares de contabilidad.—Nombramientos.—Nóminas.—Justificantes de caja.—Facturas de contado.—Documentos liberatorios en general.—Recibos y cartas de acuse.—Vales o documentos para retirar entregas mercantiles.—Anuncios en general.—Rótulos.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de 735.000 pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas y número de empleados. (El Gremio se hará responsable de la total cantidad por la que se efectúa este Convenio.)

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará: Las que no excedan de 500 pesetas, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su notificación; las restantes, en cuatro plazos, con vencimiento los días 25 de febrero, mayo, septiembre y noviembre de 1963.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprende quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre M-3 1963».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1962.—
P. D., J. Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

(G. C.—211)

Con fecha 26 de diciembre de 1962 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de

mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M-6 de 1963, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y «Agrupación de Apicultura», de Madrid (capital).

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 26 de noviembre de 1962 y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Fabricación y venta de miel.

b) Hechos impondibles: Declaraciones juradas.—Contratos de trabajo.—Copias de cartas.—Libros auxiliares de contabilidad.—Nombramientos de empleados.—Nóminas.—Inventarios o balances.

Documentos de cargo y descargo.—Justificantes de caja.—Documentos contractuales.—Documentos de entregas.—Formalización de ventas.—Documentos liberatorios en general.—Recibos y cartas de acuse.

Rótulos.—Otros anuncios en general.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de 4.500 pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas y número de empleados. (El Gremio se hará responsable de la total cantidad por la que se efectúa este Convenio.)

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará: Las que no excedan de 500 pesetas, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su notificación; las restantes, en dos plazos, con vencimientos de 25 de abril y noviembre de 1963.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprende quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre M-6 1963».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1962.—
P. D., J. Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

(G. C.—212)

Con fecha 26 de diciembre de 1962 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M-10 de 1963, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de «Entradores de Ganado y de Abastos» de Madrid (capital).

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 5 de diciembre de 1962 y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de su denominación.

b) Hechos impondibles: Nombramientos de empleados.—Nóminas.—Extractos, liquidaciones o demostraciones de cuentas.—Recibos y cartas de acuse.—Documentos de cargo y descargo.—Vales y notas de entrega.—Documentos liberatorios en general.—Publicidad.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de 1.365.000 pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de negocio de ventas y número de empleados. (El Gremio distribuirá las cuotas individuales entre sus afiliados.)

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará: Las que no excedan de 500 pesetas, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su notificación; las de más de 500, sin pasar de 2.000, en dos plazos, con vencimiento los días 25 de abril y noviembre, y las superiores a 2.000 pesetas en cuatro plazos, con vencimiento los días 25 de febrero, mayo, septiembre y noviembre de 1963.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprende quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre M-10 1963».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1962.—
P. D., J. Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

(G. C.—213)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva depositada por don Luis Benito Gómez, en garantía de ejecución de las obras del proyecto núm. 660 de «Pavimentación de la manzana II del Polígono C de la avenida del Generalísimo», por importe de 35.098,40 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan formular reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 7 de enero de 1963.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—305) (O.—50.584)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

ANUNCIO

Don Jacinto Navarro Navarro, vecino de Parla, domiciliado en la calle de San Roque, núm. 16, solicita autorización para la apertura de un pozo dentro de la zona de policía del arroyo de Humanejos, en término municipal de Parla (Madrid), con destino al riego de 1 Ha. en finca de su propiedad.

Dicho pozo se ubicará en la margen izquierda del citado arroyo y a distancia de 63 metros de su cauce, remontándose desde él un caudal de 5,55 litros por segundo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la petición formulada, presenten, por escrito, sus reclamaciones al Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta (30) días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la publicación de la pertinente Nota-anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficinas, se dará vista del expediente en las de esta

Comisaría, calle Dr. Fleming, núm. 3, quinta planta, Madrid. (Pozos núm. 115.)

Madrid, 7 de enero de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.
(G. C.—187) (O.—51.515)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

ANUNCIO

Doña Rosario Soto López, vecina de Madrid, domiciliada en la calle Covarrubias, núm. 38, solicita autorización para la apertura de un pozo dentro de la zona de policía del río Cerceda, en término municipal de Cerceda (Madrid), con destino a riego, de 2 Ha., en finca de su propiedad.

Dicho pozo se ubicará en la margen izquierda del citado río, y a distancia de 5 metros de su cauce, remontándose desde él un caudal de 2 litros por segundo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la petición formulada, presenten, por escrito, sus reclamaciones al Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta (30) días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la publicación de la pertinente Nota-anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficinas, se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, calle Dr. Fleming, número 3, quinta planta, Madrid. (Pozos número 122.)

Madrid, 7 de enero de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.
(G. C.—188) (O.—51.516)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Muñoz San Martín.

Domicilio: Santa Ana, núm. 7, Paracuellos del Jarama (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido desde el kilómetro 6,500 de la ordenación del río hasta los 6,800 de dicha ordenación.

Término municipal: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas grava y doce (12) pesetas arena.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—84-35.)

Madrid, 19 de enero de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—321) (O.—51.586)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Joaquín Moreno de la Peña.

Domicilio: Francisco Silvela, número 75, Madrid.

Clase de material a extraer: Grava.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Henares.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido desde los 2.200 metros a los 2.500 metros aguas arriba del puen-

fe de la carretera de Torrejón de Ardoz a Loeches.

Término municipal: Torrejón de Ardoz (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—84-24.)

Madrid, 22 de enero de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—353)

(O.—51.609)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Ricardo Hernández de Agustín.

Domicilio: Sánchez Preciados, número 3, Madrid.

Clase de material a extraer: Grava.

Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido desde un punto situado frente a la casa «Pesadillas» hasta los 300 metros aguas abajo de dicho punto.

Término municipal: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—85-2.)

Madrid, 22 de enero de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—354)

(O.—51.610)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo, sita en Martínez Campos, número veintisiete, a instancia de don Tomás Martín Cao y otros, contra don Fernando Egea Gascó y don Eladio Jesús Sánchez Morales, en reclamación por incumplimiento de contrato, con el número quinientos ochenta y ocho, de mil novecientos sesenta y dos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Habiendo visto yo, don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de los de esta capital y su provincia, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandantes, don Tomás Martín Cao, señorita Isabel Grajera, don Luis Moscatelli, señorita María Teresa Mateo, señorita María Cruz Díez, señorita Kay Dallen, señorita Mercedes Llofríu, don Alberto Arias, señor Pesquera, don José Alpañés, señorita Angela Beoni, señorita Gloria Lozano, don Francisco Cernuda, doña Angeles López, señorita Anita Luna, señorita Carmen Lozano, señorita Palomo, señorita Cerón, señorita Beatriz Ruiz, don Joaquín Aparicio, don Julio Ortega, señorita Lorenza Montero, don Valentín Tornos, señor Requena, don Laureano Franco y señorita Asunción García; y de la otra y como demandado, don Eladio Jesús Sánchez Morales y don Fernando Egea Gascó; y

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por los artistas reclamantes Tomás Martín Cao, Isabel Grajera González, María Teresa Mateo Sánchez, Luis Moscatelli, María Cruz Díez de la Fuente Frutos, Kay Dallen, Mercedes Llofríu, María del Carmen Lozano, Manoli Cerón, Beatriz Ruiz, Asunción García Jiménez, Joaquín Aparicio, Julio Ortega, Valentín Tornos, Alberto Arias, Eduardo Pesquera, José Alpañés, Angela Beoni, Gloria Lozano, Francisco Cernuda, Angeles López, Anita Luna, Pilar Palomo, Laureano Franco, Lorenza Montero y Luis Requena, contra el empresario don Eladio Jesús Sánchez Morales, debo de condenar y condeno a éste a que abone a los reclamantes las siguientes cantidades: A Tomás Martín Cao, nueve mil pesetas; a Isabel Grajera, mil ochocientos setenta y cinco pesetas; a Luis Moscatelli, cuatro mil quinientas pesetas; a María Teresa Mateo, mil ochocientos setenta y cinco pesetas; a María Cruz Díez, mil ochocientos setenta y cinco pesetas; a Kay Dallen, cinco mil doscientas cincuenta pesetas; a Mercedes Llofríu, doce mil pesetas; a Alberto Arias, tres mil setecientos cincuenta pesetas; a Eduardo Pesquera, dos mil doscientas cincuenta pesetas; a José Alpañés, dos mil doscientas cincuenta pesetas; a Angela Beoni, cinco mil doscientas cincuenta pesetas; a Gloria Lozano, mil ochocientos setenta y cinco pesetas; a Francisco Cernuda, dos mil doscientas cincuenta pesetas; a Angeles López, mil ochocientos setenta y cinco pesetas; a Anita Luna, siete mil quinientas pesetas; a Carmen Lozano, mil ochocientos setenta y cinco pesetas; a Pilar Palomo, mil ochocientos setenta y cinco pesetas; a Manoli Cerón, mil ochocientos setenta y cinco pesetas; a Beatriz Ruiz, mil ochocientos setenta y cinco pesetas; a Joaquín Aparicio, dos mil doscientas cincuenta pesetas; a Julio Ortega, dos mil doscientas cincuenta pesetas; a Lorenza Montero, mil ochocientos setenta y cinco pesetas; a Luis Requena, mil ciento veinticinco pesetas; a Laureano Franco, dos mil doscientas cincuenta pesetas; a Asunción García, dos mil doscientas cincuenta pesetas; y a Valentín Tornos, dos mil doscientas cincuenta pesetas; absolviéndole del resto de la presente reclamación. Se absuelve al codemandado Fernando Egea Gascó de la totalidad de la presente demanda. — Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, en la forma prevenida en el Texto refundido del Procedimiento Laboral, aprobado por Decreto de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando H. San Román. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico. — Santos Valverde. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Eladio Jesús Sánchez Morales, cuyo actual domicilio se ignora, firmo la presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Santos Valverde.

(B.—5.651)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado hoy por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco, de Madrid y su provincia, en expediente número setecientos ochenta y seis al setecientos noventa y tres, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de Salvador Blázquez Ruiz y otros, contra la Empresa «Inmobiliaria Róiz, S. A.», se sacan a la venta en pública

subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un camión, marca «Borgward», matrícula M.-104.487, de 5 Tn., basculante en tres sentidos, en funcionamiento. Tasado en cuarenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, número veintisiete, el día doce de febrero próximo, a las diez horas treinta minutos; y se previene:

Que el tipo de la subasta es el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la expresada cantidad; y

Que el camión embargado se halla en concepto de depósito en poder de don Julián Hervia García, empleado de la Empresa demandada, barrio de Aeropuerto, bloque 113, portal 1, bajo A.

Madrid, nueve de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro Valdivielso.

(B.—5.672)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, a instancia de don Manuel Mallén Palomero, con don Alfredo Kindelán y Núñez del Pino, sobre pago de pesetas, se dictó por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 336.—En la villa de Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos, en virtud de apelación, por el señor Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Manuel Mallén Palomero, mayor de edad, pintor y de esta vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que, respecto del mismo, se entienden las diligencias en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandado y apelante, don Alfredo Kindelán y Núñez del Pino, mayor de edad, militar y de esta vecindad, representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova y defendido por el Letrado don Luis Zarraluqui Sánchez, sobre pago de pesetas.

Fallamos: Que revocando la sentencia de veintinueve de agosto último, dictada en los presentes autos por el Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, debemos absolver y absolvemos a don Alfredo Kindelán y Núñez del Pino de la demanda contra él interpuesta por don Manuel Mallén Palomero. Sin que se formule demanda de costas por las de este recurso. Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia ante esta Superioridad de don Manuel Mallén Palomero, además de notificarse en los Estrados del Tribunal se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Alfonso Calvo.—Eugenio Mora. Agustín Puente.—Antonio Ruiz. (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico.—A. Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente certificación, que firmo en Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—249)

(B.—5.637)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don David Martín del Barrio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 220, de 1962, contra revocación acuerdo Ayuntamiento de Madrid de 27-7-61, modificando jornada legal de trabajo y suspensión bonificación 50 por 100 pefigrosidad función, Bombero Municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de enero de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—246)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Cirilo de Miguel Atienza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 418, de 1962, contra denegación petición recurrente ser equiparados económicamente los Auxiliares administrativos como guardias de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de enero de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—247)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Teodoro Talavera de la Iglesia y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 330, de 1962, contra denegación tácita a petición de los recurrentes de ser equiparados económicamente a los Auxiliares administrativos como guardias de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de enero de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—261)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pío Mateo Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 316, de 1962, contra denegación tácita a petición recurrente sobre equiparación Auxiliares administrativos a desinfectores camilleros, a efectos de regular haberes pasivos del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de enero de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—262)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Yagüe Molina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 388, de 1962, contra denegación tácita a recurrente abono horas extraordinarias a partir de 1-1-60.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de enero de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—263)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre y representación de don José Ferrín Castillo, don Daniel Penit Triguez y don Tomás Mala Jiménez, el señor Ferrín en su propio nombre y los otros dos como apoderados de don José Blas Mantecón, contra don Antonio Díaz Herrero, don Mariano Sanz, don Carlos García Bel y doña María Antonia Bel Jiménez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan de nuevo a la venta por tercera vez, en pública subasta, las siguientes fincas hipotecadas:

En Madrid

Local comercial número uno del edificio en construcción número ochenta y seis de la calle de Marcelo Usera, con vuelta a la de Nicolás Sánchez, de esta capital. Está situada en la esquina que forman estas calles, y tiene en planta de calle una superficie de veintiocho metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y en sótano de diez metros y noventa y tres decímetros cuadrados. Linda: por su frente o fachada principal, con la calle de Marcelo Usera, y la planta de sótano, con el local destinado a cinematógrafo; por la derecha, entrando, con la calle de Nicolás Sánchez; por la izquierda, con el local destinado a sala de fiestas, y en planta de sótano, con el local destinado a cinematógrafo, y por la espalda, en plantas de calle y sótano, con el repetido local destinado a cinematografía. La cuota de su propietario, a los efectos del artículo trescientos noventa y seis del Código Civil, es la de cinco enteros y nueve centésimas por ciento. Inscrito en el tomo 649, folio 136, finca 10.651, inscripción primera.

Segunda

Local comercial número dos de edificio en construcción número ochenta y seis de la calle de Marcelo Usera, con vuelta a la de Nicolás Sánchez, de esta capital. Ocupa una superficie de ciento catorce metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados y tiene su acceso por la escalera independiente para uso de este local, situado en la primera planta, y del local comercial número tres, situado en la planta segunda. Linda: por su frente, con la caja de la escalera, independiente para este local, y para el local comercial número tres, por la derecha, entrando, con la calle de Marcelo Usera; por la izquierda, con el local destinado a cinematógrafo, y por la espalda con la calle de Nicolás Sánchez. La cuota de su propietario, a los efectos del artículo trescientos noventa y seis del Código Civil, es de cinco enteros y sesenta y nueve centésimas de otro por ciento. Inscrita en el tomo 649, folio 141, finca 10.653, inscripción primera.

Tercera

Local comercial número tres del edificio en construcción número ochenta y seis de la calle de Marcelo Usera, con vuelta a la de Nicolás Sánchez, de esta capital. Ocupa una superficie de ciento veintidós metros y sesenta decímetros cuadrados, y tiene su acceso por la escalera independiente para uso de este local, situado en la planta segunda, y del local comercial número dos, situado en la planta primera. Linda: por su frente, con la caja de la citada escalera independiente para este local y para el local comercial número dos y con el local comercial número dos y con el local destinado a cinematógrafo; por la derecha, entrando, con la calle de Marcelo Usera; por la izquierda, con el local destinado a cinematógrafo, y por la espalda, con la calle de Nicolás Sánchez y con el repetido local destinado a cinematógrafo. La cuota de su propietario, a los efectos del artículo trescientos noventa y seis del Código Civil y párrafo tercero del artículo octavo de la ley Hipoteca-

ria, es de cinco enteros y sesenta y nueve centésimas de otro por ciento. Inscrito en el tomo 649, folio 146, finca 10.665, inscripción primera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

La subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, importe del diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Y se previene a los postores:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, Francisco G.^a Rosado.

(A.—30.668)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por don Tomás Rodríguez Morejón, hoy por su viuda doña Carmen Madrigal Palacios, por fallecimiento de aquél, representada por el Procurador don Fernando García y Martínez, contra don Justo Navas Montes, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta la siguiente finca:

Trozo de terreno, en término de Malagón, y sitio de Los Quiñones, llamado Palomar, en el que existen las siguientes construcciones: Un pozo de aguas claras de diecisiete metros de profundidad, enladrillado desde abajo hasta arriba con ladrillo y cemento, situado a espaldas de la vivienda, a la derecha del solar. Casa de planta baja, que consta de cinco habitaciones y tiene unos veinte metros de fachada a la calle por unos cuatro de fondo. Una nave situada en el lindero de la izquierda de la finca, que tiene cuatro metros de fondo por veinte de largo. Y otra nave situada al fondo, a la derecha del solar, que tiene dos metros y medio de fondo por seis de largo; el solar tiene cuatrocientos catorce metros cuadrados, que linda: al Norte, Marcelino Rodríguez; Sur, calle Ponce de León y con la parcela que fué segregada y vendida a don Emilio Amaya; Este, don Pantaleón Tapiador, y Oeste, don Vicente Fernández Expósito, y también con dicha parcela que fué segregada.

Este terreno tiene dos paredes, medianeras, una de seis metros ochenta centímetros de larga, medianera con don Emilio Amaya, pared que se halla en línea quebrada hacia los vientos Sur y Poniente, y la otra, de diecisiete metros cincuenta centímetros de larga, medianera con don Vicente Fernández en el aire Oeste. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real al tomo 988, libro 181, folio 13, finca número 10.266, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, núm. 1, se ha señalado el veintiocho de febrero próximo, a las doce de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, en que fué tasada en

la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.659)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, en nombre de la Compañía Española de Metales Inyectados, S. L., contra la Sociedad Anónima Vidal Lerendegui, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes siguientes:

Un armario vitrina de 1 y 1/2 de altura, con tres bandejas de cristal. Una mesa de táblex, de patas metálicas; una silla de plástico color amarillo; un luminoso de plástico, la inscripción de Bar Bodega; una mesa con tapa de mármol y patas de metal; un banquete forrado en plástico con patas de metal; un mármol blanco de 1 por 0,50. Dos sillones de armadura de hierro y una mesita haciendo juego, con tapa de metal. Un calentador eléctrico, marca "Acor", número 12-10; un cubo de plástico color verde; dos tazas de wáter, de loza rota; un pulbán de loza, también roto, y dos lavabos de loza, con sustentos metálicos, también rotos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta en la cantidad de dos mil cien pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte deberá consignarse por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder de don Tirifilo de Mingo Urbano, con domicilio en Virgen de la Consolación, número dos, barrio de la Concepción.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en el tablón de anuncios del Juzgado, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.655)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve, de esta capital, don Agustín Muñoz Alvarez, en autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 340, de 1961, a instancias de don Alejandro Hernán Aparicio, representado por el Procurador señor Alfaro Lapuerta, contra don Juan Ferrero Gutiérrez, sobre pago de cantidad, se sacan a pública subasta por primera vez, y término de ocho días, los bienes embar-

gados como de la propiedad de dicho demandado, y que son los siguientes:

Una furgoneta marca "Ford Vedette", matrícula de Madrid número 227459, de 17 HP. Cuyo vehículo ha sido tasado pericialmente en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

Haciéndose saber a los licitadores:

1.º Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, el día veinticinco de febrero próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el importe del diez por ciento, por lo menos, del tipo fijado para la misma, que es el de treinta y cinco mil pesetas, en que han sido tasados los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Dicha furgoneta se encuentra depositada en la persona de don Nicolás Serrano del Alamo, vecino de Colmenar Viejo.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.653)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número ciento veintisiete, de 1962, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por primera vez, y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un torno de canto pulido, con motor acoplado marca "Alas", número 14.920, de 7 HP. Una máquina de tallar cristal, con motor acoplado de Manufacturas Metálicas, núm. 39.984, de 2 HP. Todo lo cual ha sido tasado en la cantidad de trece mil quinientas pesetas, para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el de tasación, y no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.º Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, un diez por ciento, por lo menos, del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.º Que los bienes embargados, anteriormente descritos, se encuentran depositados en poder del propio demandado, don Simón Blanco Encinas, en la casa número cuatro, taller de la calle de San Valeriano, de esta capital.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a once de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.652)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, a instancia de don Pedro Arrillaga Ossoro, contra don Aurelio Almodóvar García, sobre pago de cantidad, se ha acordado, por provisión en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, de los siguientes bienes muebles:

Una máquina rectificadora hidráulica, marca "Danobat", con su motor eléctrico acoplado.

Una máquina cepillo, marca "Ona", sin número, con motor acoplado.

Una máquina de prensa, marca "Herrola", también sin número y sin motor.

Un torno-revolver, marca "Uniz", sin número, con su utillaje correspondiente y motor eléctrico acoplado.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del don Aureliano Almodovar, con domicilio en la calle de Miguel de la Roca, núm. 18 (Carabanchel Bajo), y se hallan valorados pericialmente en la suma de cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día cuatro de marzo próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes salen a segunda subasta en la cantidad de trescientas treinta mil pesetas, descontado el 25 por 100 del precio de su tasación, sin que se admitan posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de dicha suma.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.657)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio declarativo de menor cuantía que se tramita a instancia de "Comercial Rotini, Sociedad Limitada", contra don Alonso Peláez Embid, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, del camión marca "Man", matrícula OR-2458, de 135 HP, que ha sido tasado en doscientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las Salas audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, Madrid, y en la del de igual clase de Córdoba, a quien por turno corresponda, el día diecinueve de febrero próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el expresado camión sale a subasta por primera vez, y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en efectivo, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el camión de que se trata se encuentra depositado en el taller sito en la calle de Cádiz, núm. 58, de Córdoba.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, P. H. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.663)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número trece, de los de esta capital, a instancia del Ins-

tituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que zona del beneficio de pobreza, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Miguel Linares Seguí, sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día dos de marzo próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, la venta en pública y segunda subasta del buque destinado a la pesca de altura, con casco de acero, denominado "Fuente del Valle", accionado por un equipo de vapor, compuesto de máquina y caldera, construido en el año 1911, de 350 HP, y quemadores de fuel-oil marca "Todd". Mide de eslora, entre perpendiculares, 31 metros; manga, 7,10; puntal, 3,90; tonelaje total, 256,88; descuentos, 154,18; tonelaje neto, 102,70. La hipoteca origen de los autos se inscribió en el Registro Mercantil de Santander en el libro cuarto de construcción de buques folio 160, hoja núm. 106, inscripción segunda, y en el libro 36 de Sociedades, folio 195, hoja 1.143, inscripción quinta.

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta segunda subasta el de tres millones seiscientos ochenta mil ciento treinta y seis pesetas, que resulta de rebajar el veinticinco por ciento al tipo que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de subasta.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los títulos, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el buque que se subasta, según aparece en los autos, se encuentra depositado, en virtud de otro procedimiento seguido en el Juzgado de Huelva, en poder de dicho demandado, domiciliado en dicha ciudad, calle de Primo de Rivera, número veintiséis.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.661)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de la Compañía "Refrigeración Rochina, S. L.", contra don Francisco Sánchez Ramos, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de setenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasadas, cuatro vitrinas frigoríficas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, a las doce horas, previniéndose:

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo; pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Manuel Comellas. — El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—30.662)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos, promovidos por don Francisco Sánchez Ungueti, contra don Ramón García Espejo, propietario de la Empresa industrial que gira con el nombre de «Yesos Forcal», en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, la finca embargada como de la propiedad de dicho deudor, que es como sigue:

Edificaciones destinadas a fábrica de yesos y almacén, sitas en término municipal de San Martín de la Vega, al pago de los Cerros y Espartinas, próximo a un arroyo existente cerca de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega. La fábrica de yeso consta de siete hornos y una nave, en donde están alojados dos molinos para moler piedra cocida, movidos por sus correspondientes motores, marca «Diter Diesel», de 15 HP de fuerza; la nave, por la parte que da a la carretera, tiene una longitud de 26,70 metros, con tres puertas, de 2,30 metros dos de ellas, y la central de 2,35 metros, para la carga de camiones; por la parte de Saliente, una profundidad de 8,60 metros, con una puerta de tres metros, y a Poniente un pequeño almacén, de 4,20 metros de fondo, con puerta de dos metros, puerta de entrada a la nave de motores y otro tabique de cuatro metros de longitud. Al lado Norte se hallan siete hornos, partiendo de Levante: tres iguales de línea, de 3,20 metros de diámetro interior, y otros cuatro a continuación, de 2,90; 2,90; 3,20 y 2,90 metros de diámetro interiores; toda la nave está construida de ladrillo, con tejado de uralita y teja plana, sostenida por formas y rodillos de madera. Las oficinas y almacén están a seis metros de la nave de la fábrica, hasta Poniente; un edificio de 12,20 metros al lalo del Sur, por 4,45 metros de profundidad, y se compone de dos almacenes, con sus respectivas puertas y una ventana cada una y cuarto para oficina, de 3,70 metros de frente, con tres ventanas, una al Mediodía. En la parte posterior o Norte, del segundo almacén, existen dos pequeños departamentos iguales, destinados a duchas y leñera, que ocupa una superficie de 3,20 metros por un metro. La construcción es de ladrillo y tejado de teja plana, sostenida por rodillos de madera. Comprende toda la finca una extensión superficial de 1.125 metros cuadrados, y linda por todos sus puntos cardinales con la finca de que se segrega.

Tasada pericialmente en la cantidad de ochenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de este Juzgado, del de igual clase de Getafe y del del pueblo de San Martín de la Vega, lugar donde radica dicha finca, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que se firma en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.658)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos, promovidos a nombre de don Plácido López Arnáiz, contra doña Concepción Cuenca López, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación la finca embargada a dicha demandada, de la que es propietaria en proindiviso con su señor padre, don Apolinar Cuenca Palacios, y que es como sigue:

En Madrid. — Casa número cuatro duplicado, hoy número seis, de la calle de Juan Duque, de esta capital, zona del ensanche, distrito de La Latina; consta de planta baja, con una tienda y un sótano habitable, y de dos plantas más, con dos cuartos cada una, que linda: por el Norte o derecha, entrando, con casa de don Rafael y don Pedro Atienza Fernández; por el Sur o izquierda, con solar de don José Atienza Fernández; al Oeste, o espalda, con solar de don José Ochoa, y por el Este o frente, con la referida calle de Juan Duque. Tiene una superficie, toda la finca, de doscientos veintiocho metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos cuarenta y siete pies, también cuadrados, de los que ocupa la edificación una superficie de ciento once metros veinticinco decímetros cuadrados, destinándose el resto a jardín.

Tasada dicha participación de finca en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de marzo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y del de esta provincia, con veinte

días de antelación, por lo menos, al señalado para dicha subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.667)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de don Celestino Serrano Colino, representado por el Procurador señor Rosch Nadal, contra don Luis Ignacio Traber Aguilar, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día once de febrero próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo en que han sido tasados de cuatro mil quinientas pesetas, los bienes muebles embargados en tales autos al expresado demandado, que son los siguientes:

Un salón de estar, compuesto de: una librería, formada por entrepaños; un tresillo, forrado en paño blanco y negro, y una pequeña mesa de centro; con una piedra de mármol, y otra más, también con piedra superpuesta.

Un comedor, compuesto de: una mesa para seis cubiertos, de madera, al parecer, de novopán, al igual que la librería anterior, y seis sillas tapizadas igual que el tresillo; un aparador y una vitrina.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de cuatro mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que el remate de los bienes podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del expresado demandado, que tiene su domicilio en la calle o paseo de la Virgen del Puerto, número diecinueve.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación necesaria, expido el presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.650)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Por este Juzgado de primera instancia número veintidós, y en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este mismo Juzgado, en los cuales figuran como partes:

Demandante: El Banco Español de Crédito, con domicilio en esta capital, representado en los autos por el Procurador don Enrique Fernández Chozas y defendido por el Letrado don J. Reguera.

Demandado: Don Santiago Nuero González, vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Puerto de Arlabán, número veinticuatro, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía.

Sobre: Pago de cinco mil quinientas pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra don Santiago Nuero González, hasta hacer trance y remate de los bienes em-

bargados en este procedimiento, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, el Banco Español de Crédito, de la cantidad de cinco mil quinientas pesetas, importe del principal reclamado, más los gastos de protesto de la letra presentada; los intereses legales desde la fecha de éste, y las costas de este procedimiento que, expresamente, se le imponen al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco G. Rosado. (Rubricado.)

Providencia

Juez, señor García Rosado.—Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.—A sus autos el anterior escrito, y como se solicita, notifíquese la sentencia de remate al demandado rebelde, cuyo domicilio se ignora, don Santiago Nuero González, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre del Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extensiva dicha notificación a la esposa del mismo, doña Saturnina Rodríguez Loez, a quien se le da a conocer por dicha forma la existencia de este procedimiento ejecutivo, promovido por el Banco Español de Crédito, en reclamación de cinco mil quinientas pesetas de principal y tres mil quinientas pesetas más calculadas para intereses y costas, y el embargo trabado sobre el piso tercero derecha exterior de la casa núm. 8 de la calle del Puerto de Arlabán.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—García Rosado.—Ante mí: Licenciado Antonio Sanz Dranguet. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los cónyuges don Santiago Nuero González y doña Saturnina Rodríguez Loez se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en razón a ignorarse el domicilio y actual paradero de los mismos, en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—30.670)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Matías Malpica González-Elipse, interinamente Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos, a instancia del Procurador don Santiago Casas, en nombre de la «Comercial de Maderas, Sociedad Anónima», contra don Manuel Monreal Arribas, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles embargados a dicho demandado, consistentes en: Una máquina de aserrar madera; máquina combinada para labrar; máquina tupí, corriente; otra máquina, lijadora; cuatro bancos de madera; dos mesas de despacho, de madera; una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo Pluma; dos metros cúbicos de madera; diez metros de tela para tapizar, y la instalación eléctrica existente, incluidos seis tubos de luz fluorescente; bienes que han sido tasados en la cantidad total de treinta y seis mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado—sito en la casa número uno de la calle del General Castaños—, se señala el día catorce de febrero del presente año y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y seis mil pesetas, en que pericialmente han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el importe del diez por ciento de la citada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos,

haciéndose constar que los referidos bienes se hallan en poder del propio demandado, como depositario, en el taller sito en calle de Urogallo, dieciséis.

Madrid, catorce de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.646)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

López Recuero (María), natural de Daimiel, hija de Roque y de Vicenta, de treinta y nueve años de edad, domiciliada últimamente en la calle de Calatrava, núm. 9, pensión «Abulense», comparecerá dentro del término de quinto día con el fin de prestar declaración como perjudicada en el sumario número 620, de 1962, ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, y para hacerla el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.509)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el sumario seguido con el núm. 426, de 1962; por esta a Enrique Martínez Cuélliga, de cincuenta y dos años, hijo de Luis y de Consuelo, natural de San Clemente (Cuenca) y que vivió en la travesía de la Parada, número 8, bis, piso primero izquierda, se ha acordado citar por medio del presente a dicho Enrique Martínez Cuélliga, a fin de que en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado, con el fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en dicho sumario.

(B.—5.561)

JUZGADO NUMERO 10

En proveído dictado en el sumario que se instruye en este Juzgado de Instrucción núm. 10, con el núm. 260, de 1960, por hurto, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la persona que se crea dueña de una polvera y un abrigo, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de recibirle declaración y hacerle entrega de tales efectos.

(B.—5.646)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente, el señor Juez de instrucción núm. 11, de esta capital, cita a las personas que resultaran ser dueñas de diferentes objetos sustraídos de un coche automóvil-tienda, matrícula francesa, que estaba situado en la plaza de España en los primeros días del mes de agosto último, a fin de que como perjudicados puedan personarse, si lo estiman necesario, en el sumario número 509, de 1962, seguido por hurto, en este Juzgado.

(B.—5.512)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa 450, de 1962, por homicidio por imprudencia en la persona de Camelia Lluch Martín, se cita al padre de la misma, Mariano Lluch Bretó, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, haciéndole saber a la vez el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—5.514)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de instrucción número 16, de esta capital, en el sumario que con el núm. 48, de 1963, se sigue por el delito de escándalo público, por medio del presente se cita a una joven, de unos veinte años de edad, que sobre las trece horas del día 10 de diciembre último se encontraba en los almacenes «Sepu», sitos en la avenida de José Antonio, de esta capital, y en la sección de ventas de tarjetas novideñas y confecciones para niños, en cuyo momento se le acercó con fines deshonestos, según ella, al parecer, un individuo, que fué detenido seguidamente, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Castaños, número 1, segundo, a fin de recibirle declaración sobre los hechos.

Al mismo tiempo, y por medio del presente, se ofrecen a dicha perjudicada las acciones del procedimiento, con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.517)

En virtud de lo acordado en las diligencias núm. 25, de 1963, que instruyo por hallazgo de la motocicleta marca «Peugeot Movesa», B. B. en el centro, sin matrícula, con la rueda trasera en muy mal estado, a la altura del número 213 de la carretera de Aragón, de esta capital, por la Guardia Civil del Puesto de Canillejas, el día 8 del actual, por medio de la presente se cita a quien acredite ser dueño del mencionado vehículo, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, segundo, a fin de recibirle declaración sobre los mencionados hechos.

(B.—5.564)

JUZGADO NUMERO 19

Por el presente se cita al súbdito alemán señor Dierker, que el día 30 de septiembre anterior tomó un taxi en el aeropuerto de Barajas, que le cobró su conductor 911 pesetas por la carrera, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 19, sito en General Castaños, núm. 1, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que instruye con el núm. 531 del pasado año, por los delitos de falsedad, estafa y apropiación.

(B.—5.545)

Por el presente se cita a los familiares de la interfecta doña Concepción Carvajal Sabio, de setenta y ocho años de edad, hija de Vicente y de Francisca, natural de Adra (Almería), soltera y vecina de esta capital, General Pardiñas, núm. 64, segundo F, que falleció en el Hospital Provincial el día 6 de enero actual, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 19, de los de esta capital, sito en General Castaños, núm. 1, para recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se instruye con el núm. 41, de este año.

(B.—5.566)

Por el presente se cita a Esperanza Guzmán, Manuel Muñoz, Antonio Meneses, Rosendo Ramón y Jaime Mas, los cuales fueron lesionados en accidente de automovilismo ocurrido el día 28 de junio de 1962 en el Parque Sindical Deportivo de Puerta de Hierro, para que dentro de los cinco días siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, para recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en las diligencias 167, de 1962, de este Juzgado núm. 19.

(B.—5.678)

JUZGADO NUMERO 21

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de instrucción núm. 21, de esta capital.

Por el presente se cita para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, a los familiares más próximos de Adolfo Thieme Cann, que falleció en esta capital el día 8 del actual, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en sumario 37, de 1963, y les quedarán ofrecidas dichas acciones por medio de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

(B.—5.596)

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita a los familiares más próximos de Juan García Tienda, natural de Baena, aritista, que tenía su domicilio en la calle de Víctor Pradera, núm. 89, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de serles ofrecido el sumario incoado con el número 23 del corriente año por muerte de dicho señor, y conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.565)

Por el presente se cita a Manuel Gutiérrez Rocamora, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Granja de Rocamora, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de prestar declaración en el sumario 533, de 1962, y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.613)

JUZGADO NUMERO 24

Por el presente, y en ante el ignorado paradero de la perjudicada doña Rosario Muñoz Soto, que tuvo su domicilio en calle Viriato, núm. 71, tercero E, se le hace saber que por sentencia dictada por la Sección Segunda de la excelentísima Audiencia Provincial de Madrid, con fecha 14 de enero de 1961, en el sumario seguido en este Juzgado número 24, con el núm. 100, de 1960, por estafa y hurto contra Antonio Cid García, ha sido condenada éste, entre otras penas, a que abone a dicha perjudicada la cantidad de 8.225 pesetas en concepto de indemnización; acordándose, asimismo, hacer entrega a expresada señora de la papeleta del Monte de Piedad, para que pueda recuperar el tocadiscos y discos que obran en el mismo.

(B.—5.490)

GETAFE

Por el presente se llama de comparecencia ante el Juzgado de instrucción de Getafe, por término de cinco días, a María Rodríguez Pedraza, de veintisiete años, casada con Cruz Revuelta Garvía, natural de Ciempozuelos, hija de Benito y de Gregoria, vecina de dicha localidad, cuyo paradero se ignora, al objeto de ser oída en declaración en sumario 270, de 1962, sobre abandono de familia.

(B.—5.653)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en dicho Juzgado bajo el número ciento treinta y siete, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Clemente Fernández de la Riva, contra doña Gloria Ruiz Llanos y doña María Amelia Ganivet Ruiz, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martínez Vázquez.—Juzgado municipal número tres.—Madrid, diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.—Dada cuenta: Del resultado que ofrece la tasación de costas practicada, dése vista a las partes por término de tres días a cada una de ellas, principiando por la condenada al pago, de conformidad con lo prevenido por el artículo cuatrocientos veintiséis de la ley Procesal Civil; y para que tenga efecto la de la demandada doña Gloria Ruiz Llanos, expídanse los oportunos edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se entregará a la parte actora para que cuide de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—J. M. Vázquez.—Ante mí: A. Rodríguez (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación, y vista a la demandada doña Gloria Ruiz Llanos, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—30.669)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el juicio verbal civil número doscientos sesenta y tres, de mil novecientos cincuenta y seis, seguido en este Juzgado municipal número siete, a instancia de don Santos de Gandarillas Calderón, Procurador, en nombre de don Julio Ciganda Lafuentes, contra «Solipa, S. L.», sobre desahucio, el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario de dicho Juzgado, ha acordado en el día de hoy sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Varios paquetes, conteniendo papel, impresos y tarjetas y sobres, de un peso, aproximado, de trescientos kilos.

Un triciclo de reparto, con su caja, muy deteriorado.

Cuatro mesas desarmables, de oficina, en muy mal estado de conservación.

Cuatro bancos de madera.

Un carrito de madera de tres ruedas y su caja de madera.

Un reloj de pared, sin marca, y de péndola.

Tres estanterías de madera, muy deterioradas.

Veintisiete tubos para luz fluorescente, casi todos fundidos, a excepción de tres.

Los bienes reseñados anteriormente han sido tasados en la suma de mil quinientas treinta pesetas.

Para la celebración del remate de dichos bienes, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Amor de Dios, uno, se ha señalado el día siete de febrero próximo y hora de las doce de su mañana; y se pone en conocimiento de los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el importe del diez por ciento del precio de tasación, hecha la rebaja del veinticinco por ciento, por tratarse de segunda subasta; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—30.647)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado existe proceso de cognición con el número trescientos veintiocho, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de «Sociedad General Inmobiliaria de España, Sociedad Anónima», en contra de ignorados herederos de don Antonio Gala-

che Villar y don Antonio Sánchez y doña Gloria Vilariños, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en el cual se dictó la sentencia, que contiene el encabezamiento y fallo del tenor que sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, «Sociedad General Inmobiliaria de España, S. A.», con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don Dionisio García Arroyo y defendida por el Letrado don Alfredo Gil del Río; y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de don Antonio Galache Villar, en estado de rebeldía, y don Antonio Sánchez Cerezo y doña Gloria Vilariños Iglesias, mayores de edad, casado, jornalero y sus labores, y con domicilio en la calle de Chile, número quince, piso cuarto B, representados y defendidos por el Letrado don Diego Carrasco Masdeu, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso de la finca mencionada...

Fallo

Que estimando la demanda del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación de la «Sociedad General Inmobiliaria de España, Sociedad Anónima», contra don Antonio Sánchez Cerezo y doña Gloria Vilariños Iglesias, y los ignorados herederos de don Antonio Galache Villar, debía declarar y declaraba resuelto el contrato de arrendamiento concerniente al piso cuarto, letra D, de la vivienda propiedad de la actora y radicada al número quince de la calle de Chile (antes Nueva Paralela a General Mola, número tres), condenando a los demandados de referencia al pago de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los mencionados ignorados herederos, se les notificará en la forma que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández. (Rubricado).—Fué publicada en el mismo día de su fecha.—El Secretario, V-N Alcántara. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Antonio Galache Villar, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente, con el visto bueno de Su Señoría, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—30.671)

Compañía del Ferrocarril Metropolitano de Madrid

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles y RR. OO. de 24 de enero de 1863, 1.º de abril de 1867 y 14 de junio de 1920, a las once horas del día 14 de marzo próximo, en el Almacén General de esta Compañía, sito en la calle de Virgen de Nieva (sin número), se procederá a la venta, en pública subasta, de los objetos olvidados por los viajeros y recogidos en las dependencias del citado ferrocarril, hasta el 31 de diciembre de 1960.

Para que puedan enterarse a satisfacción cuantos lo deseen, los objetos que han de subastarse estarán de manifiesto en los expresados locales los días 11, 12 y 13 de marzo próximo, durante las horas de nueve a doce y de quince a dieciocho.

Madrid, 24 de enero de 1963.

(G. C.—375)

(O.—51.622)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitados duplicados de los resguardos de especiales ropas, especiales ropas y renuevo alhajas en la Central, números 29.863, 30.073 y 41.865, por seis-

cientas, mil y mil quinientas pesetas, fechas cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos y veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres.—P. el Interventor, José A. León.

(A.—30.681)

BANCO ZARAGOZANO

Han sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 36.046, 16.517, 16.132, 16.516, 16.655/6, expedidos por nuestra Sucursal de Madrid a nombre de doña Ascensión García Bernal, por pesetas nominales 38.000, 30.000, 5.500, 75.000, 7.000 y 8.500; comprensivos de 76 acciones de Compañía Telefónica Nacional de España; 60 acciones Banco Exterior de España; 11 acciones Banco Exterior de España; 150 acciones Banco Exterior de España; 14 acciones Banco Exterior de España, y 17 acciones Banco Exterior de España, respectivamente.

Igualmente han sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 26.988, 26.556, 27.008 y 30.013, expedidos por nuestra Sucursal de Madrid a nombre de doña María del Carmen Bayo García, por pesetas nominales 3.500, 3.500, 1.500 y 25.000; comprensivos de 7 acciones Banco Exterior de España; 7 acciones Banco Exterior de España; 3 acciones Compañía Telefónica Nacional de España, y 50 acciones Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, respectivamente.

También han sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 26.989 y 30.016, expedidos por nuestra Sucursal de Madrid a nombre de don Vicente Luis Bayo García, por pesetas nominales 3.500 y 25.000; comprensivos de 7 acciones Banco Exterior de España y 50 acciones Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, respectivamente.

Estos extravíos se hacen públicos para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, se anularán los documentos extraviados y se procederá a la expedición de duplicados de los mismos, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

(A.—30.680)

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

DELEGACION DE MADRID

Se ha presentado en esta Delegación el día 23 del presente mes un escrito firmado por don Rufo Laborde, y en el que reclama el premio correspondiente al boleto número 182.226, de 27 apuestas, de la jornada 15 de la temporada 1962-63, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 23 de enero de 1963.—El Delegado del Patronato.

(G. C.—374)

(O.—51.621)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO. 46

TELEFONO 273.38.36